



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2020-00131-00 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio de apoderado judicial contra ADALBERTO PATIÑO AVENDAÑO.

Por haberse presentado la demanda con arreglo a la ley, y por hallarse acompañada de documento que presta mérito ejecutivo, este Juzgado

RESUELVE

Líbrese mandamiento de pago por vía ejecutiva contra ADALBERTO PATIÑO AVENDAÑO por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.200.000) correspondientes al capital contenido en el pagaré N° 042606100002401, más el valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.840.000), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre a la anterior suma contenida en el pagaré N° 042606100002401, a la tasa variable DTFEA + 7.00% puntos efectiva anual, contados desde el día 20 de febrero de 2017 hasta el día 20 de febrero de 2018, más el valor de los intereses moratorios sobre el capital contenido en el pagaré N° 042606100002401, desde el día 21 de febrero de 2018, y de allí en adelante hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera. Que se condene en costas y agencias en derecho al ejecutado. Lo cual deberá hacer el demandado a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en el término de cinco (5) días, de acuerdo con lo establecido por el artículo 431 del Código General del Proceso.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora ANA MARCELA CADENA ALVARADO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 33.221.63 de Mompós y portadora de la Tarjeta Profesional N° 143.889 del C S de la J, para que represente a la parte actora

Notifíquese este auto a la parte demandada personalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE
BUENAVISTA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bfdfe22e269d10855cf225ee70976fc0f7970b09042b9d0b7a61a6783a9c4a2

Documento generado en 16/12/2020 03:09:10 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**